

INFORME QUE PRESENTAN LAS UNIDADES TÉCNICAS DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DENOMINADO “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.

G L O S A R I O

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Comisiones Unidas	Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGPDPPO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Lineamientos	Lineamientos para el uso del sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021
PEF	Proceso Electoral Federal
PPN	Partido(s) Político(s) Nacional(es)
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTIGyND	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UTTyPDP	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo dar a conocer al Consejo General el cumplimiento de los PPN y candidaturas independientes respecto de la información registrada en el sistema “Candidatas, Candidatos, ¡Conóceles!” concerniente a los cuestionarios curricular y de identidad conforme a lo establecido en el acuerdo INE/CG161/2021.

Ello, con fundamento en el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la LGIPE que determina como atribución del Consejo General: *“Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos, así como los Lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos”*.

ANTECEDENTES

- I. **Criterios para el registro de candidaturas.** El 18 de noviembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el PEF 2020-2021 (INE/CG572/2020), en el que se establecen, entre otras, medidas de nivelación que deberán observarse.

El Punto Décimo Quinto el citado Acuerdo establece, entre otras cosas:

- Que la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones, tanto de mayoría relativa como de representación

proporcional, que presenten los PP o, en su caso, las coaliciones ante el INE deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros.

- En el caso de coaliciones parciales cuyo número de fórmulas de candidaturas a diputaciones que postulará la coalición no sea par, la fórmula impar remanente será integrada por mujeres, en aplicación de la acción afirmativa de género. El mismo principio se aplicará para las candidaturas individuales de los PP que integran la coalición.
- En la postulación de candidaturas a diputaciones federales, los partidos políticos deberán observar lo dispuesto en su norma estatutaria en relación con la perspectiva interseccional, así como en los criterios aprobados por el órgano estatutariamente facultado para ello en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG308/2020.
- La obligación de los PPN de capturar en el sistema denominado “¡Candidatas y Candidatos, Conóceles!”, la condición de grupo en situación de discriminación o de atención prioritaria de cada una de las candidaturas postuladas. Asimismo, establece el mandato de las Comisiones Unidas de emitir los Lineamientos que especifiquen el procedimiento y el cuestionario sobre las distintas condiciones de discriminación que los PPN deberán registrar en el sistema. Ello, con la opinión técnica de la UTTYPDP del INE.

II. Impugnación del Acuerdo INE/CG572/2020. Inconformes con los criterios establecidos en el referido Acuerdo del Consejo General, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario, así como el ciudadano José Alfredo Chavarría Rivera, interpusieron medios de impugnación para controvertir tales criterios. De forma especial el PT, respecto al registro en el sistema “¡CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES!” señaló que indebidamente se les impone la carga respectiva pues, además de ser excesiva, carece de asidero legal al no contemplarse ni en la LGIPE ni el Reglamento de Elecciones del INE, y violenta lo dispuesto en los artículos 3, fracción X y 7, primer párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en cuanto prohíbe tratar datos personales sensibles de las personas, salvo que se cuente con su consentimiento

expreso, en el entendido de que por éstos debe entenderse el estado de salud, presente o futuro, de las personas.

III. Sentencia del TEPJF. El 29 de diciembre de 2020, la H. Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP121/2020 y acumulados, mediante la cual modificó el Acuerdo INE/CG572/2020 a efecto de que este Consejo General determinara los veintiún Distritos en los que deberán postularse candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa según la acción afirmativa indígena y fijó Lineamientos para que se establezcan las medidas afirmativas tendentes a garantizar las condiciones de igualdad para la participación política de las personas con discapacidad, así como de otros grupos en situación de discriminación.

El 24 de febrero de 2021, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-RAP21/2021 y Acumulados, mediante la cual ordenó modificar el acuerdo impugnado para efectos de diseñar e implementar medidas afirmativas para personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero, llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este PEF y dar la posibilidad de que cada persona registrada como candidata, pueda solicitar la protección de sus datos personales respecto de la acción afirmativa por la que participa.

Respecto al Registro en el sistema “¡Candidatas y Candidatos, Conóceles !” el TEPJF determinó que los agravios manifestados por el PT devienen infundados por lo siguiente:

- Porque el recurrente parte de una premisa inexacta al sostener que se pone en riesgo la información sensible de las personas, pues pasa por alto que la responsable, en el acuerdo controvertido, expuso que la publicación de la información en lo individual será puesta a consideración de cada una de las candidaturas registradas que se encuentren en ese supuesto, aunado a que la información será utilizada únicamente con fines estadísticos.
- Para la implementación de esta plataforma, el CGINE mandató la conformación de un grupo de trabajo multidisciplinario, compuesto por las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación, con la opinión técnica de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, las que formularán los lineamientos que especifiquen el procedimiento y el cuestionario sobre las

distintas condiciones de vulnerabilidad que los PP habrán de registrar en el sistema.

- Que la información sensible será tratada conforme lo mandata la legislación de la materia. En todo caso, los planteamientos están dirigidos a controvertir una cuestión hipotética y abstracta, de ahí que, si en lo futuro, sucediera alguna violación en el sentido en que lo alega, quedará a la potestad de quienes resulten afectados hacer valer sus derechos en la vía e instancias que correspondan.
- El agravio deviene inoperante por cuanto ve a la supuesta imposición de una carga adicional que resulta excesiva, porque el PP omite precisar cómo es que le afecta la previsión en comento.
- Más aún, el TEPJF señaló que, no debe perderse de vista que se mandató al Consejo General la implementación de una acción afirmativa dirigida a compensar la situación de desventaja en que se encuentran las personas con discapacidad, en relación con el ejercicio de sus derechos político-electorales. Conminando a que tome en cuenta los avances que la puesta en marcha de dicha medida represente, para lo cual, indudablemente, la instauración de la plataforma informática que aquí se analiza, servirá en gran medida para evaluar el éxito que tenga la medida afirmativa que se llegue a implementar al respecto.

El 4 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG/160/2021 por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP21/2021 y Acumulados, se modifican los criterios aplicables para el Registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, aprobados mediante Acuerdos INE/CG572/2020 e INE/CG18/2021

- IV. Desarrollo del sistema.** Desde el mes de enero de 2021, el INE inició los trabajos de desarrollo del sistema, partiendo de las bases de las candidaturas registradas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos PEF 2020-2021 (SNR).

- V. Aprobación de los Lineamientos.** El 4 de marzo de 2021, el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG161/2021 aprobó los Lineamientos para el uso del sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el PEF 2020-2021.
- VI. Notificación de los Enlaces para la captura de la información en el sistema por parte de los PPN.** Con base en el artículo 5 inciso c) de los Lineamientos, los PPN debían notificar al Instituto a través del correo electrónico conoce.candidatos@ine.mx el nombre y medios de contactos de dos personas responsables de la captura de la información en el Sistema, en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la aprobación de los Lineamientos. Los Lineamientos fueron aprobados el 4 de marzo, mediante acuerdo del Consejo General INE/CG161/2021, por lo anterior, a continuación, se indican los medios y fechas en las cuales los PPN y una de las tres Candidaturas Independientes notificaron a sus enlaces para la captura:

Actor político	Dentro del plazo (14 de marzo)	Fecha	Medio
PAN	No	28/03/2021	Correo electrónico
PRI	No	24/03/2021	Correo electrónico y oficio STCPN/000047
PRD	No	21/03/2021	Correo electrónico
PT	No	21/03/2021	Correo electrónico
PVEM	No	24/03/2021	Correo electrónico y oficios PVEM-INE-237/2021 y PVEM-INE-242/2021
MC	Sí	14/03/2021	Correo electrónico
MORENA	No	21/03/2021	Correo electrónico
PES	No	19/03/2021	Oficio PES/INE-REP/0035/2021
RSP	No	24/03/2021	Correo electrónico

Actor político	Dentro del plazo (14 de marzo)	Fecha	Medio
FXM	No	24/03/2021	Correo electrónico y oficio RPFM/130/2021
Candidatura independiente del estado de Jalisco por el Distrito 9	No*	22/03/2021	Correo electrónico

* La candidatura fue aprobada el 3 de abril por lo que a la fecha de notificación no era sujeto obligado.

VII. Capacitación a los PPN sobre el uso del sistema. En cumplimiento con el artículo 4 fracción II, inciso b) de los Lineamientos, la UTTYPDP, mediante oficio INE/UTTyPDP/065/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, notificó a los PPN sobre la capacitación para el uso del sistema, la cual tuvo verificativo el 29 de marzo de 2021, y contó con la asistencia de enlaces de ocho de los diez PPN. El partido PRD y Fuerza por México no asistieron a la capacitación pese a que recibieron la notificación con los detalles del curso, fecha, hora y medio para su realización. En el caso de la candidatura independiente no fue incluida en la capacitación toda vez que se encontraba en calidad de aspirante.

Lista de asistencia a la capacitación del 29 de marzo:

Actor político	Asistente(s)
PAN	C. Alexandra Yee Guzmán
PRI	C. Arnulfo Moreno García
	C. Erick Meneses López
PT	Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza
	Lic. Alejandra Ocampo Villejas
	C. Juan Guillermo Díaz Cabrera
PVEM	C. Karla Carolina Gallegos Tobías
	C. Sergio Cruz Oviedo Lara
MC	Lic. Guillermo Arturo Rocha Lira
	Lic. Marisol Calva García
MORENA	C. Eric Barrera Vargas
	C. Gildardo Alamilla Alcántara
PES	C. Gabriela Monteserrat Santillan Juárez

Actor político	Asistente(s)
RSP	C. Federico Dehesa Davila
	C. José Jerónimo Esquinca Cano
	C. Karla Yadira Soto Medina
	C. Jorge Alfredo Salas Berumen

VIII. Liberación del sistema y página de consulta pública. El 6 de abril de 2021, fue liberado el aplicativo para la captura (<https://appcandidaturas.ine.mx/cycc/app/home>) y la página para la consulta de información del sistema en la dirección electrónica <https://candidaturas.ine.mx>.

IX. Entrega de cuentas de acceso a los PPN. El 7 de abril de 2021 (4:46 a.m.) la UTSI entregó a la UTTPDP las cuentas de acceso al sistema, mismas que fueron replicadas a todos los PPN y Candidaturas Independientes el mismo día a partir de las 7:00 a.m., a las cuentas de correo electrónico de las personas designadas para tal efecto, junto con la dirección electrónica para realizar la captura de la información, directorio de personal del Instituto para apoyo en el uso del sistema, guía de usuario, así como oficio de formalización para cada PPN indicando como fecha límite el 17 de abril de 2021 para la carga de la información en el sistema. Lo anterior de conformidad con el artículo 5, inciso d) de los Lineamientos que señala que los PPN contarán con 10 días naturales posteriores a la entrega de las cuentas de acceso al sistema para la captura de información.

Conviene señalar que, el medio de notificación empleado por la UTTPDP para la entrega de las cuentas de acceso fue el correo electrónico, toda vez que, el día en mención fue imposible su entrega de forma física debido a las restricciones de acceso en las instalaciones de Viaducto Tlalpan # 100. A continuación, se señala el nombre de las personas notificadas a sus cuentas de correo electrónicos, fecha y hora de entrega de la información:

Actor político	Cuenta (s) de correo notificada(s)	Fecha y hora
PAN	C. Alexandra Yee Guzmán C. Cristina Pérez León	07/04/2021, 7:36 a.m.
PRI	C. Paulina Jarinci López García C. Arnulfo Moreno García C. Erick Meneses López	07/04/2021, 7:38 a.m.

Actor político	Cuenta (s) de correo notificada(s)	Fecha y hora
PRD	C. Luis Alejandro Padilla Zepeda C. Miguel Ángel Torres Rojas	07/04/2021, 7:47 a.m.
PT	Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza Lic. Alejandra Ocampo Villejas C. Nancy Marisela Saavedra Gallardo C. Fernando de la Cruz Rivas C. Marco Polo García Durán C. Gloria Isabel Lucas Franco C. Agustín González Murguía C. David García Gálvez C. Saira Vianey Torres Caballero C. Mónica Yadira Saavedra Gallardo C. Juan Guillermo Díaz Cabrera C. Yaneli Vainey Díaz Cabrera C. Jonatan Francisco Ortíz Arellano C. Cinthia N. Camargo Ramos Prof. Ildefonso Castelar Salazar	07/04/2021 07:40 a.m.
PVEM	C. Sergio Cruz Oviedo Lara C. Karla Carolina Gallegos Tobías	07/04/2021 07:46 a.m.
MC	Lic. Guillermo Arturo Rocha Lira Lic. Marisol Calva García. C. Juan Miguel Castro Rendón	07/04/2021 07:39 a.m.
MORENA	C. Eric Barrera Vargas C. Gildardo Alamilla Alcántara C. Sandra Edith Alcántara Mejía	07/04/2021 07:45 a.m.
PES	C. Gabriela Monteserrat Santillan Juárez C. Juan Javier Calva Hernández	07/04/2021 07:43 a.m.
RSP	C. Federico Dehesa Davila C. José Jerónimo Esquinca Cano C. Karla Yadira Soto Medina C. Jorge Alfredo Salas Berumen C. Jesús Soto Renteria	07/04/2021 07:42 a.m.
FXM	C. Bárbara Déctor Duran	07/04/2021 07:41 a.m.

Actor político	Cuenta (s) de correo notificada(s)	Fecha y hora
	C. Adolfo Meléndez Castillo	
Candidatura independiente del estado de Jalisco por el Distrito 9	C. Ana Patricia Esmeralda Aguilar Mora C. Christopher Arturo Rodríguez Hernández	07/04/2021 10:50 a.m.
Candidatura independiente del estado de Michoacán por el Distrito 9	C. Carlos Alejandro Bautista Tafolla. C. Mireya Vianey Montiel Bucio	07/04/2021 11:02 a.m.
Candidatura independiente del estado de Tlaxcala por el Distrito 1	C. Delfino Suarez Piedras C. Iván Aguilar Flores	07/04/2021 11:12 a.m.

- X. **Exhorto a los PPN para la captura de información.** Con fecha 20 de abril de 2021, la UTTPDP mediante oficio INE/UTTPDP/085/2021 remitió a las cuentas de correo electrónicos de las personas responsables de los PPN para la captura de información, un comunicado para que, posterior al vencimiento del plazo para la carga de información (17 de abril de 2021), continuaran realizando la captura de información de las candidaturas pendientes por publicar en el aplicativo destinado para tal fin. Lo anterior con el objeto de contar con mayor información de las candidaturas en aras de garantizar el acceso a la información y proveer a la ciudadanía de una herramienta que le permita la emisión de un voto razonado e informado.

Lineamientos

De conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos, el Sistema es una herramienta para **facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas a una diputación federal** que participarán en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como para que la autoridad electoral cuente con información respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le

permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un PPN o coalición para una diputación federal por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional), y de aquellas que accedan a su registro en candidaturas independientes, y la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas a diputaciones federales.

Además, el artículo 5, inciso a) de los Lineamientos establecen como **obligación de los PPN junto con las personas candidatas** que postulen, de la veracidad de la información capturada y publicada en el Sistema; por lo que, las personas candidatas junto con los PPN serán corresponsables **de la veracidad** de la información proporcionada, de conformidad con el artículo 6, inciso a) de los citados Lineamientos.

Por otra parte, las personas candidatas independientes, son responsables directas de la captura de la información y su veracidad de conformidad con el artículo 6, inciso f) de los Lineamientos.

La supervisión y verificación de la captura de contenidos en el cuestionario curricular estará a cargo de la UTTPDP, por lo que en caso de advertir algún contenido que se ubique dentro de las prohibiciones para el uso del sistema, se comunicará a la representación del PPN o, en su caso, el propio designado por las candidaturas independientes para indicarle lo conducente, de conformidad con el artículo 7, último párrafo de los Lineamientos.

Plazo normativo para la captura de información

Conforme al artículo 5, inciso d) de los Lineamientos, los PPN contaron con 10 días naturales posteriores a la entrega de las cuentas de acceso al sistema realizada por la UTTPDP, acción realizada el 7 de abril de 2021, por lo que el plazo para la captura de información venció el **17 de abril de 2021**.

Observancia de los Lineamientos

En el considerando 6 del Acuerdo INE/CG161/2021 por el que se aprobaron los Lineamientos se señala que su observancia es obligatoria y que, en caso de incumplimiento, esta autoridad electoral —a través de la DEPPP— dará

vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que, conforme a sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda.

RESULTADOS DE LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS PPN Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN EL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES 2021

Generales al 17 de abril de 2021:

Tipo de cargo	Total de cuestionarios (curriculares e identidad) esperados	Total de cuestionarios curriculares capturados al 17 de abril de 2021	Total de cuestionarios de identidad capturados al 17 de abril de 2021
	6,962 (100%)	2,656 (38.14%)	2,827 (40.60%)
Diputaciones de Mayoría Relativa (DMR)	4,382 (62.94%)	2,240 (51.11%)	2,363 (53.92%)
Diputaciones de Representación Proporcional (DRP)	2,580 (37.05%)	416 (16.12%)	464 (17.98%)

Generales al 22 de abril de 2021:

Tipo de cargo	Total de cuestionarios (curriculares e identidad) esperados	Total de cuestionarios curriculares capturados al 22 de abril de 2021	Total de cuestionarios de identidad capturados al 22 de abril de 2021
	6,962 (100%)	4,365 (62.69%)	4,430 (63.63%)













Diputaciones de Mayoría Relativa (DMR)	4,382 (63%)	2,841 (64.83%)	2,905 (66.29%)
Diputaciones de Representación Proporcional (DRP)	2,580 (37%)	1,524 (59.06%)	1,525 (59.11%)

A. DATOS DEL CUESTIONARIO CURRICULAR

De conformidad con el artículo 4, párrafo I inciso f) de los Lineamientos para el uso del Sistema denominado “Candidatas y candidatos, conóceles” para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, que señalan como una obligación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, generar los reportes respecto de la información registrada en el Sistema, a más tardar 3 días naturales posteriores a que hubiere fenecido cada uno de los plazos señalados en los Lineamientos y entregarlos a la DEPPP, mediante atenta nota INE-DiS-0695-2021, la UTSI reportó la información estadística de la captura de información de los PPN, obteniendo los siguientes resultados en cuanto al cuestionario curricular del sistema:

– Corte al 17 de abril de 2021

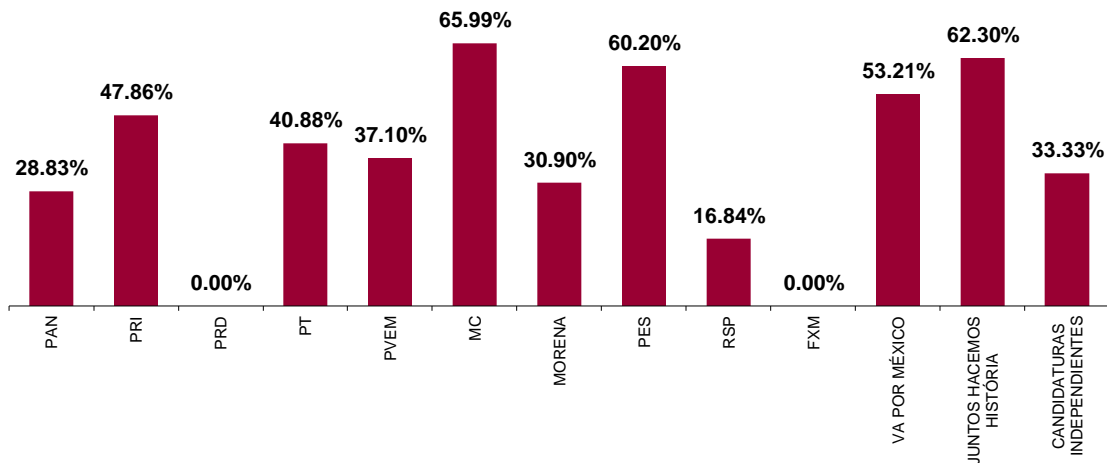
Por partido y candidaturas independientes

Actor Político	DMR		DRP		Total capturado	Total esperado	Porcentaje
	Síntesis curriculares						
	Capturadas	Esperadas	Capturadas	Esperadas			
	156	162	6	400	162	562	28.83%
	132	162	137	400	269	562	47.86%
	0	162	0	204	0	366	0.00%
	216	234	17	336	233	570	40.88%
	132	234	29	200	161	434	37.10%
	464	600	155	338	619	938	65.99%
	144	234	0	232	144	466	30.90%
	424	598	54	196	478	794	60.20%
	110	596	18	164	128	760	16.84%
	0	592	0	110	0	702	0.00%
	232	436			232	436	53.21%
	228	366			228	366	62.30%
Candidaturas Independientes	2	6			2	6	33.33%
Totales	2,240	4,382	416	2,580	2,656	6,962¹	

Resultado global de cumplimiento	38.14%
---	---------------

¹ Total de registros provenientes del SNR con fecha 17 de abril de 2021.

**Avance de captura al 17 de abril de 2021
Cierre de plazo normativo**















De esta información se desprende que:

- Ninguno de los PPN y Coaliciones cumplió con la totalidad de la carga de información en el periodo establecido.
- Dos partidos no publicaron información de alguna de sus candidaturas.
- El porcentaje global de cumplimiento fue del 38.14%.
- Tres partidos capturaron por encima del 60% del total de sus síntesis curriculares.
- 51% del total de las síntesis de las candidaturas de Mayoría Relativa fueron publicadas y el 16% del total de las de Representación Proporcional.
- Solo una candidatura independiente correspondiente a la fórmula integrada por los candidatos Christopher Arturo Rodríguez Hernández y Cecilio Corona Espinoza cumplieron en tiempo con el registro de su información.

– **Corte al 22 de abril de 2021:**

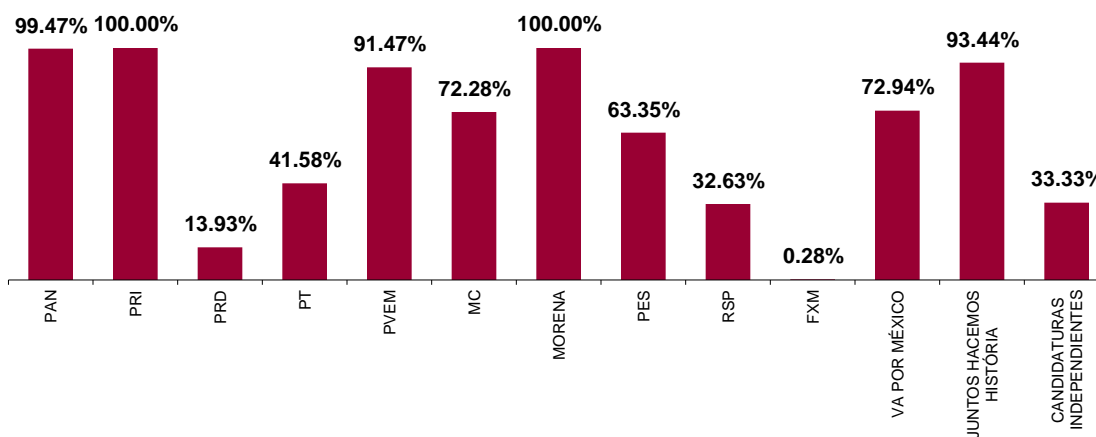
Es importante resaltar que, posterior al cierre del plazo normativo para la captura de información (17 de abril de 2021) y como mecanismo para fortalecer la transparencia, el Sistema permanece abierto, registrando desde los primeros minutos del domingo 18 al 22 de abril, el siguiente avance en la captura de la información:

Por partido y candidaturas independientes

Actor Político	DMR		DRP		Total capturado	Total esperado	Porcentaje
	Síntesis curriculares						
	Capturadas	Esperadas	Capturadas	Esperadas			
	161	162	398	400	559	562	99.47%
	162	162	400	400	562	562	100.00%
	25	162	26	204	51	366	13.93%
	217	234	20	336	237	570	41.58%
	197	234	200	200	397	434	91.47%
	520	600	158	338	678	938	72.28%
	234	234	232	232	466	466	100.00%
	440	598	63	196	503	794	63.35%
	223	596	25	164	248	760	32.63%
	0	592	2	110	2	702	0.28%
	318	436			318	436	72.94%
	342	366			342	366	93.44%
Candidaturas Independientes	2	6			2	6	33.33%
Totales	2,841	4,382	1,524	2,580	4,365	6,962	

Resultado global de cumplimiento	62.69%
---	---------------

Avance de captura al 22 de abril de 2021



De esta información se desprende que:










- Posterior al cierre del plazo, los PPN y Coaliciones han publicado 2,765 síntesis adicionales a las reportadas, es decir un avance del 24%.
- En total se han capturado 5,421 síntesis, registrando un avance del 62.69%.
- Dos partidos políticos cumplieron con el 100% de captura.
- Tres partidos políticos han capturado por encima del 90% del total de sus síntesis.
- Solo dos partidos reflejan avances menores al 13%.
- Una de las dos Coaliciones ha capturado información por arriba del 93%.

B. DATOS DEL CUESTIONARIO DE IDENTIDAD

De conformidad con el artículo 4, párrafo III, incisos a) y b) de los Lineamientos para el uso del Sistema denominado “Candidatas y candidatos, conóceles” para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, que señalan que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) es la responsable de la base de datos personales sensibles que se genere de la captura de la información que realicen los PPN y candidaturas independientes del cuestionario de identidad en el Sistema; así como de analizar la información capturada en el Sistema, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros procesos electorales federales. Se advierte que en este informe se presentan datos generales y no personales, por ello, cuando la pertenencia a algún grupo en situación de discriminación o de atención prioritaria únicamente será visible en el perfil de la persona candidata cuando dicha persona haya manifestado su autorización expresa para hacerlo público. Al respecto, se han obtenido los siguientes resultados en cuanto al cuestionario de identidad:

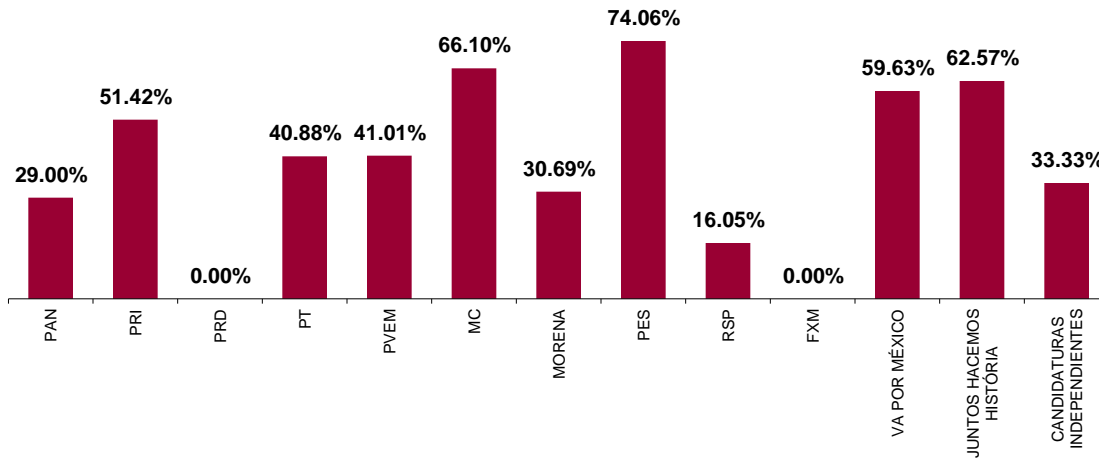
– Corte al 17 de abril de 2021

Por partido y candidaturas independientes

Actor Político	DMR		DRP		Total capturado	Total esperado	Porcentaje
	Cuestionarios de identidad						
	Capturados	Esperados	Capturados	Esperados			
	159	162	4	400	163	562	29.00%
	115	162	174	400	289	562	51.42%
	0	162	0	204	0	366	0.00%
	215	234	18	336	233	570	40.88%
	142	234	36	200	178	434	41.01%
	468	600	152	338	620	938	66.10%
	142	234	1	232	143	466	30.69%
	524	598	64	196	588	794	74.06%
	107	596	15	164	122	760	16.05%

Actor Político	DMR		DRP		Total capturado	Total esperado	Porcentaje
	Cuestionarios de identidad						
	Capturados	Esperados	Capturados	Esperados			
	0	592	0	110	0	702	0.00%
	260	436			260	436	59.63%
	229	366			229	366	62.57%
Candidaturas Independientes	2	6			2	6	33.33%
Resultado global de cumplimiento					2,827	6,962	40.61%

**Avance de captura del cuestionario de identidad al 17 de abril de 2021
Cierre de plazo normativo**




De esta información se desprende que:

- Ningún partido político realizó la totalidad de la carga de sus candidaturas sobre el cuestionario de identidad.
- Dos partidos no capturaron información de alguna de sus candidaturas.
- De las tres fórmulas de candidaturas independientes, sólo la integrada por Christopher Arturo Rodríguez Hernández y Cecilio Corona Espinoza respondió el cuestionario de identidad, quedando pendientes dos fórmulas de tres.
- Al 17 de abril, únicamente 4 de cada 10 candidaturas —considerando propietarias y suplentes— brindaron a la ciudadanía elementos sobre el cuestionario de identidad.

– **Corte al 22 de abril de 2021:**

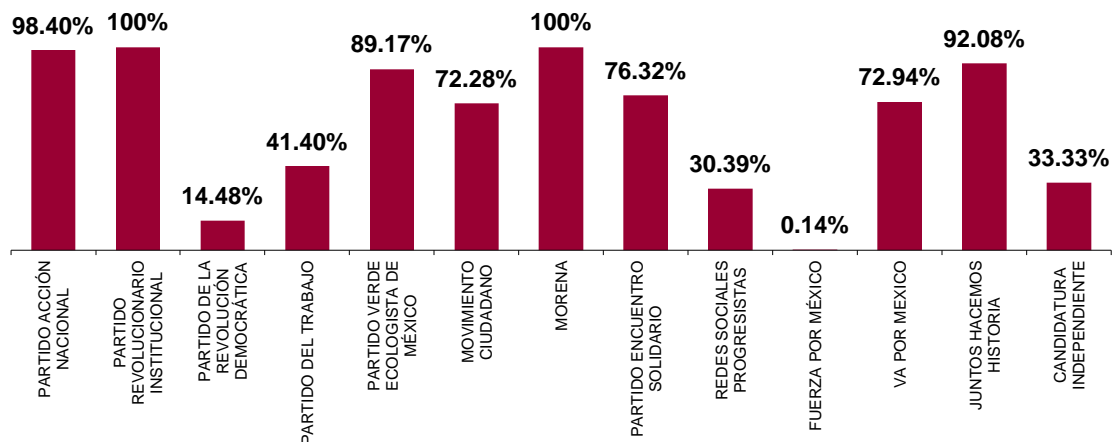
Por partido y candidaturas independientes

Actor Político	DMR		DRP		Total capturado	Total esperado	Porcentaje
	Cuestionario de identidad						
	Capturados	Esperados	Capturados	Esperados			
	162	162	391	400	553	562	98.40%
	162	162	400	400	562	562	100.00%
	24	162	29	204	53	366	14.48%
	216	234	20	336	236	570	41.40%
	189	234	198	200	387	434	89.17%
	522	600	156	338	678	938	72.28%
	234	234	232	232	466	466	100.00%
	531	598	75	196	606	794	76.32%
	208	596	23	164	231	760	30.39%
	0	592	1	110	1	702	0.14%
	318	436			318	436	72.94%

Actor Político	DMR		DRP		Total capturado	Total esperado	Porcentaje
	Cuestionario de identidad						
	Capturados	Esperados	Capturados	Esperados			
	337	366			337	366	92.08%
Candidaturas Independientes	2	6			2	6	33.33%
Totales	2,905	4,382	1,525	2,580	4,430	6,962	

Resultado global de cumplimiento	63.63%
---	---------------

Avance de captura del Cuestionario de Identidad al 22 de abril de 2021



De la información relativa al cuestionario de identidad se desprende que:

- Solo dos partidos han cargado la totalidad de la información de sus candidaturas registradas.
- De las tres fórmulas de candidaturas independientes, sólo la integrada por Christopher Arturo Rodríguez Hernández y Cecilio Corona Espinoza respondió el cuestionario de identidad, quedando pendientes dos fórmulas de tres.

- Al 22 de abril, únicamente 6 de cada 10 candidaturas —considerando propietarias y suplentes— brindaron a la ciudadanía elementos sobre el cuestionario de identidad.
- Entre el 18 y 22 de abril, se cargó la información de 1,603 candidaturas, es decir, se obtuvo un incremento de 23 puntos porcentuales con respecto al corte del 17 de abril.